

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C
SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO No. 21 2019 00025 01
DEMANDANTE: ALIRIO HERNÁN SÁNCHEZ
DEMANDADO: UGPP

MAGISTRADA PONENTE
MARLENY RUEDA OLARTE

Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Sería el caso de resolver el recurso de apelación formulado por la apoderada de la demandada sino fuera porque se advierte que a folios 126 a 148 del plenario obra incidente de nulidad propuesto por esta parte, ante esta Corporación, razón por la cual se **DISPONE:**

PRIMERO: CORRER TRASLADO del incidente de nulidad a la parte demandante por el término de **TRES (3)** días, de conformidad con el artículo 110 del CGP.

SEGUNDO: Una vez vencido el término señalado y ejecutoriada esta decisión, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre la nulidad planteada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLENY RUEDA OLARTE
MAGISTRADA